



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR 2019/089, por medio de la cual una ciudadana requirió lo siguiente:

“Constancia de vacunación de su hija M.A.G.L de la Unidad de Salud de Santiago Texacuangos”

Fundamento a respuesta a solicitud.

I. Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión , y se procedió a liberar el respectivo requerimientos

III- Contando ya con la respuestas de la Unidad de Salud de Santiago Texacuango, resulta procedente entregar la misma a la solicitante.

Por tanto RESUELVE: Remitir a la solicitante, la respuestas brindadas la Unidad Administrativa que se le requirió **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123